LITORALPRESS

Fecha: 05-07-2025
Medio: La Tercera
Supl. : La Tercera - Pulso
Tipo: Noticia general
Título: Cómo ha sido la instalación del Fondo Autónomo de Protección Previsional a menos de un mes de su debut

Pág. : 10
Cm2: 727,5

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: No Definida

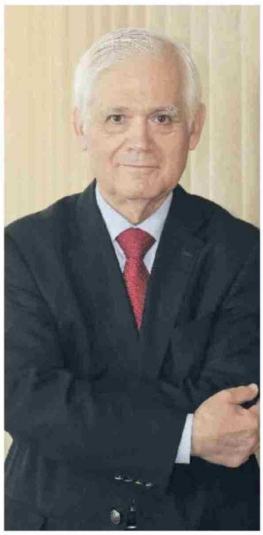
Enrique Marshall.

Rosario Celedón.

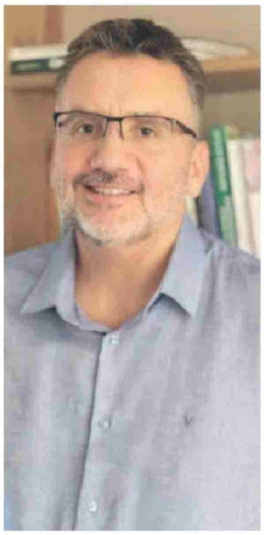
Rodrigo Caputo.

Ricardo Matte.

Soledad Huerta.

Cómo ha sido la instalación del Fondo Autónomo de Protección Previsional a menos de un mes de su debut

La abogada Catalina Coddou, que está a cargo de la instalación del FAPP que creó la reforma de pensiones, ya terminó las tareas específicas que le encomendó la ley. Pero fue más allá: consiguió dependencias para el nuevo organismo autónomo en Santiago Downtown, la cesión del dominio "fapp.cl" que tenía Forus y un headhunter para la búsqueda del estratégico director ejecutivo.

MARIANA MARUSIC

La cuenta regresiva ya empezó. Queda poco menos de un mes para que oficialmente asuman sus funciones los cinco consejeros que encabezarán el Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP), el organismo público y autónomo que crea la reforma previsional y que tiene como objetivo gestionar y financiar las prestaciones del Seguro Social.

Si bien ya fueron propuestos por el gobierno y ratificados por el Senado, el decreto de nombramiento de Enrique Marshall, Rosario Celedón, Rodrigo Caputo, Ricardo Matte y Soledad Huerta tiene que ser emitido al iniciar agosto. Eso dará pie a que el administrador del FAPP comience formalmente sus actividades.

Ellos estarán encargados de administrar la gestión e inversión de los recursos del FAPP, velar por la sustentabilidad financiera del mismo hacia futuro, transferir los recursos que corresponda para el pago de las prestaciones y beneficios, entre otros asuntos que les encomendó la ley.

A la espera del día cero, ya ha habido avances relevantes en la instalación de ese organismo. El trabajo preliminar lo ha hecho la abogada y asesora de la coordinación de mercado de capitales del Ministerio de Hacienda, Catalina Coddou, quien fue designada por dicha cartera como la encargada de realizar la preinstalación del administrador del FAPP.

La ley fijó plazo hasta agosto para realizar una serie de etapas que aseguren la implementación gradual del organismo. Pero el equipo de preinstalación a cargo de Coddou cumplió todas sus metas antes de plazo, por lo que ahora están avanzando en cuestiones que van más allá de lo exigido por la norma, para que la entidad esté totalmente preparada para empezar a recibir la cotización adicional del 1% desde agosto.

"La implementación del FAPP es una muestra concreta de que la reforma previsional avanza. Estamos cumpliendo y anticipándonos a los plazos legales y tomando medidas adicionales que permitirán que el fondo comience a operar con los más altos estándares técnicos y de transparencia desde el primer día", afirma Coddou.

Entre los hitos que estableció la ley que debía realizar la funcionaria encargada de la preinstalación del FAPP, y que ya se cumplieron, se encuentran los siguientes: obtener RUT del FAPP e iniciar actividades (cumplido el 24 de abril); abrir las cuentas corrientes (3 de junio); fijar el domicilio del FAPP para la preinstalación (24 de abril); definir una propuesta de esquema organizacional (12 de marzo); identificar inmuebles disponibles para instalar las dependencias FAPP (16 de mayo) y elaborar los borradores de los contratos pertinentes (12 de junio) con bancos, empresas de depósitos de valores, empresas recaudadoras, proveedores de servicios computacionales y otros proveedores de servicios.

Coddou cuenta que todas las tareas específicas que le mandataba la ley ya "están completamente terminadas". Entonces, asegura que "a pesar de que era supercorto el plazo, porque eran cinco meses, terminamos antes de tres meses todos los pasos de la ley".

Santiago Downtown

Coddou explica que la ley también se puso en el caso de que los pasos que allí fueron definidos resultaran "insuficientes para que el FAPP estuviera en funcionamiento el 1 de agosto. Entonces, por eso dejó un numeral nueve genérico que permite al ministro de Hacienda mandatar la realización de cualquier otra tarea que asegure su correcto funcionamiento".

En ese sentido, si bien la ley solo pedía identificar inmuebles disponibles para que se instale el FAPP, lo cierto es que Coddou decidió ir más allá y celebrar un contrato de arriendo con un inmueble en particular, que cumple los parámetros del sector público, para así preparar sus instalaciones en estos meses previos, asegurando espacios físicos habilitados para el funcionamiento del FAPP.

Todo ello, con la venia del ministro de Hacienda, Mario Marcel, y también con dos salvaguardas, explica Coddou. Primero, el contrato de arriendo tiene una cláusula donde exige su ratificación por parte del Consejo, algo que deberán hacer 30 días después de que asuman. Segundo, que el establecimiento se empezará a pagar a partir de septiembre, de manera que el FAPP tenga tiempo para recaudar y así tener dinero.

El inmueble en cuestión está ubicado en medio piso de un moderno edificio del centro de San-

LITORALPRESS

Fecha: 05-07-2025
Medio: La Tercera
Supl. : La Tercera - Pulso
Tipo: Noticia general
Título: Cómo ha sido la instalación del Fondo Autónomo de Protección Previsional a menos de un mes de su debut

Pág. : 11
Cm2: 462,0

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: No Definida

> La implementación del FAPP es una muestra concreta de que la reforma previsional avanza. Estamos cumpliendo y anticipándonos a los plazos legales y tomando medidas adicionales que permitirán que el fondo comience a operar con los más altos estándares técnicos y de transparencia desde el primer día (...) El compromiso con una implementación responsable del FAPP incluye prever aspectos no mandatados por la ley, pero claves para la ciudadanía".
>
> **Catalina Coddou,** abogada encargada de realizar la preinstalación del FAPP.

tiago, en Santiago Downtown Torre 7, el que se encuentra cercano a la Superintendencia de Pensiones, el Ministerio de Economía, la Superintendencia de Salud, y la Comisión para el Mercado Financiero.

Dominio digital

Igualmente se han hecho gestiones adicionales para la puesta en marcha del FAPP, entre ellas, el registro de dominios institucionales y de la marca, elaborar una propuesta de diseño del logo institucional, ver asuntos tecnológicos, y un contacto con el Depósito Central de Valores (DCV) para adelantar la apertura de cuentas que permitirán la inversión en bonos y otros instrumentos financieros.

En cuanto a la apertura de cuentas corrientes, durante el trabajo que encabezó Coddou también se han hecho períodos de prueba, validación de flujos y revisión de alternativas para el movimiento de recursos.

En la identificación de proveedores críticos para el inicio de funciones también se han visto servicios contables, auditoría, soporte tecnológico y administrativos. Dentro de estos proveedores se incluye un trabajo con Previred como proveedor crítico para todo el sistema previsional, con el afán de que los empleadores puedan realizar el proceso de pago de las cotizaciones con normalidad, solo agregando gradualmente la cotización correspondiente al seguro social.

"El compromiso con una implementación responsable del FAPP incluye prever aspectos no mandatados por la ley, pero claves para la ciudadanía. Asegurar su dominio digital es una señal concreta de esa voluntad: transparencia, acceso a la información y presencia institucional desde el primer día", comenta Coddou.

Es que el dominio digital "fapp.cl" ya estaba previamente registrado en NIC Chile por la compañía de *retail* Forus, desde febrero de 2024, como una abreviación de "Forus App".

Para no inducir a error a la ciudadanía, y poder tener ese dominio, se contactaron con la empresa titular, que tiene como uno de sus principales negocios la representación de marcas de ropa y calzado. Forus quería llegar a un acuerdo de precio para que compraran el dominio, pero Coddou afirma que no tienen autorización para hacer una adquisición de ese tipo.

Por eso, cuenta que pretendían iniciar un arbitraje o litigio en NIC Chile apoyados por el Consejo de Defensa del Estado (CDE). Pero la contraparte se allanó y cedió el dominio. Firmaron una transacción y en los próximos días debería completarse el trámite, antes de que inicie agosto.

¿Y el director ejecutivo?

La ley no definió cuántas personas integrarán el FAPP, pero sí entregó algunas definiciones y pistas. Definió que tendrá cinco consejeros designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado. Un director ejecutivo, designado por el Consejo, que actúa como jefe de servicio, algo así como un gerente general.

Pero además, establece que el Consejo deberá crear comités para el tratamiento de asuntos específicos, y definió que al menos debe existir un comité de inversiones y solución de conflictos de intereses, y un comité actuarial.

Dado que el nuevo organismo es autónomo, la ley mandató a Coddou a elaborar propuestas de esquema organizacional, según los perfiles de los altos cargos, pero en realidad será una tarea del Consejo la revisión y ratificación de estas propuestas, debiendo contratar a un director ejecutivo que encabece la tarea de contratar a los equipos. Por eso, pese a que tiene listas esas propuestas, no quiere dar mayores detalles sobre este asunto.

Sin embargo, según pudo constatar este medio, a partir de fuentes con información del asunto, ya hay una firma de headhunter que está en búsqueda de un director ejecutivo: Hochschild & Ovalle Partners.

Es que aquel es un cargo clave que deben designar relativamente rápido los consejeros una vez que asuman sus cargos. Por eso, para adelantar trabajo, el equipo de instalación del FAPP que lidera Coddou contactó a firmas de headhunter, consiguieron tres propuestas, y se inclinaron por una que ya ha trabajado con el Estado en otras ocasiones.

Celebraron un preacuerdo, sin pago, ya que el Consejo que debe ratificar a dicha empresa y firmar un contrato definitivo si así lo estiman conveniente. De todas maneras, HO Partners ya comenzó la búsqueda de candidatos, asumiendo ese riesgo.